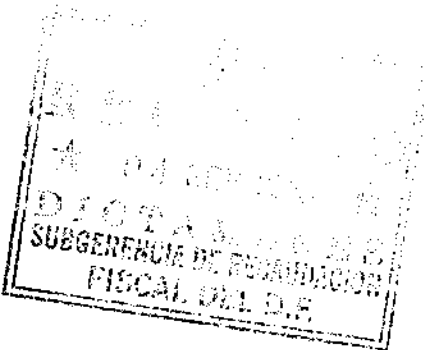
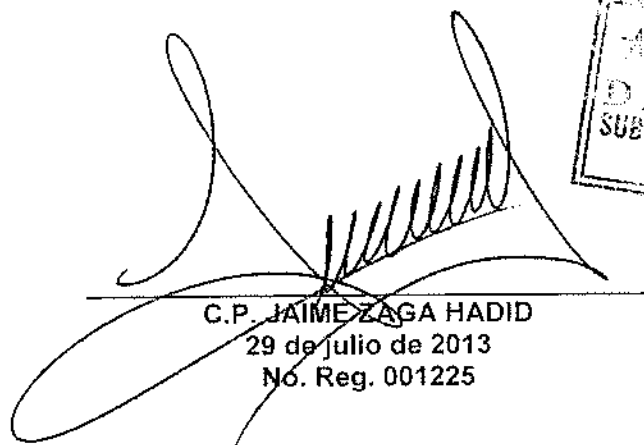




1. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los avisos afiliatorios, movimientos salariales y cedulas de determinación de aportaciones de seguridad social, presentados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
2. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
3. Revisé que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que el patrón entrega a sus trabajadores por su trabajo, se hubieran considerado en la determinación del salario diario base de aportación, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
4. Revisé la determinación y pago de las aportaciones patronales, así como la retención y entero de los descuentos por créditos otorgados por ese Instituto.
5. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos de Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión, la aseveración de la administración del patrón **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES** mencionada en el primer párrafo, está presentada razonablemente, en todos los aspectos importantes de acuerdo con las obligaciones fiscales que establece el Artículo 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como con el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con respecto a la información contenida en los anexos del I, I bis y II, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.



C.P. JAIME ZAGA HADID  
29 de julio de 2013  
No. Reg. 001225